

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

7609 *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R6 de fecha 8 de julio de 2019, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 7 de noviembre de 2018 por la que se convocan subvenciones para las acciones de Formación Profesional y Adquisición de Competencias para el año 2018*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 8 de noviembre de 2018 por la que se convocan, subvenciones para las acciones de Formación Profesional y Adquisición de Competencias, correspondientes al año 2018, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 8 de julio de 2019, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 1.1- Soporte para las acciones de Formación Profesional y Adquisición de Competencias
Submedida 1- Transferencia de conocimientos y actividades de información
Convocatoria: FOAC 2018_1 **Grup:FOAC 2018_1/R6**

Antecedentes

1. Con fecha de 10/11/2018 se publicó en el BOIB núm. 141, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el ejercicio 2018, subvenciones para las acciones de formación profesional y adquisición de competencias.
2. De conformidad con el apartado sexto de la Resolución de 7 de noviembre de 2018, que se publicó en el BOIB el día 10 de noviembre de 2018, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 14 de diciembre de 2018, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 11 solicitudes de ayuda.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.
5. Las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser subvencionables.
6. Tener en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no hay ningún impedimento para resolver estos expedientes sin afectar lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el ejercicio 2018, subvenciones para las acciones de formación profesional y adquisición de competencias.

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Propuesta de Resolución de Concesión

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:



1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que son un total de 1 expediente y que empieza y termina con ASSOCIACIÓ INTERSECTORIAL AGRÀRIA, que suma un importe total de 10.659,00 euros, relativa a la línea de ayuda "Formación profesional y adquisición de competencias 2018"

2. Autorizar y disponer el gasto señalada al beneficiario con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el Anexo I.

3. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones del beneficiario serán las indicadas en el Anexo II.

4. Publicar en el BOIB la resolución decada uno de los beneficiarios del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, a 7 de junio de 2019

El gestor de la línea
Jordi Company Salaverria

El/La jefe de Sección I
M^a Angeles Pérez Ribas

El jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Isidro Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, 8 de julio de 2019

El vicepresidente del FOGAIBA

Mateu Ginard i Sampol





ANEXO I. R 6 RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (FOAC)

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Cofinanciamento			Plazo ejecución	Anualidad
					CAIB 14%	FEADER (1) 80%	AGE 6%		
ASSOCIACIÓ INTERSECTORIAL AGRÀRIA	G57239584	FOAC2018_1/001	10.659,00	10.659,00	1.492,26	8.527,20	639,54	Fins 01/08 /2019	2019

(1) Con cargo a la línea FEADER 050460010141104

Número total de expedientes	1
Total ayuda 100%	10.659,00 €
Total CAIB	1.492,26€
Total FEADER	8.527,20€
Total AGE (Fega)	639,54€



**ANEXO II. R 6 RELACIÓN DE CURSOS, ASOCIACIÓ INTERSECTORIAL AGRÀRIA (FOAC2018_1)**

Nº	ISLA	ACCIÓN FORMATIVA	HORAS	GASTOS FORMACIÓN	GASTOS NO DOCENTES	GASTOS VIAJE	PRESUPUESTO
1	Mallorca	Curso de nivell bàsic d'aplicador manipulador de productes fitosanitaris	25	1.959,25	653,25	0,00	2.612,50
2	Mallorca	Curso complementari nivell bàsic d'aplicador manipulador de productes fitosanitaris	7	548,59	182,91	0,00	731,50
3	Mallorca	Curso de Benestar animal en explotacions de porquí	20	1.568,40	521,60	0,00	2.090,00
4	Mallorca	Curso de Benestar animal en el transport	20	1.568,40	521,60	0,00	2.090,00
5	Mallorca	Agricultura ecològica	10	783,70	261,30	0,00	1.045,00
6	Mallorca	Curso de Benestar animal en el transport	20	1.568,40	521,60	0,00	2.090,00
TOTAL				7.793,74	2.662,26	0,00	10.659,00





ANEXO III: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

-Justificar los gastos relacionados con las actuaciones realizadas.

-Someterse los controles que lleve a cabo la administración, necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.

-Notificar al FOGAIBA, con una antelación mínima de 24 horas, cualquier cambio en el lugar, la fecha o los horarios de las actuaciones. Además, cada día primero hábil de la semana, se deberá enviar un correo electrónico al gestor de la línea de ayudas, especificando los cursos programados de la semana, con indicación de lugar y horario.

-Ejecutar, con los cambios autorizados, como mínimo el 80% de las horas totales de formación aprobadas,

-No cobrar ningún importe a los alumnos para los cursos impartidos.

-Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constança, núm. 4 de Palma).

Palma, 23 de julio de 2019

El Director gerente del FOGAIBA

Mateu Morro Marcé

